

**CIRCULAR N° 1**

**OBJETO**

Régimen de Exclusión padrón ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Procedimiento de verificación para estar excluido de retenciones bancarias

La Plata, febrero de 2019.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a fin de comunicarle los procedimientos a seguir en el sitio web de ARBA ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)), a los efectos de verificar su correcta inscripción como notario bajo el código de actividad **691002 Servicios Notariales**, y así quedar excluido del régimen de retenciones bancarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, queremos recordarle que para gozar de este beneficio, la cuenta bancaria deberá ser de titularidad del notario, o si cuenta con co-titulares, ambos deben ser escribanos. La cotitularidad con personas que ejercen profesiones y/o actividades distintas a las de notario son excluidas de este beneficio, del mismo modo que si el notario tiene declarada otra actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (por ejemplo: por arrendamiento de inmuebles).

A continuación, detallaremos los procedimientos para verificar la correcta inscripción en el código **691002 Servicios Notariales (puntos 1 y 2), y la exclusión del régimen de retenciones bancarias (puntos 3 y 4)**, a saber:

1. Ingresando al sitio web de ARBA, en el margen izquierdo "Menú por Impuesto" se desplegará una línea que detalla los distintos impuestos provinciales, donde deberá dirigirse a la pestaña "Ingresos Brutos". Una vez allí haciendo click en "Altas, Bajas y Modificación de Ingresos Brutos" ingresará en la opción "Constancia de Inscripción". Allí completará su número de CUIT y Clave. Una vez ingresado deberá dirigirse al menú "Solicitar Constancia de IB" y obtendrá la Constancia de inscripción que detalla los datos personales, los códigos de las Actividades, tanto principal como secundaria y el domicilio fiscal.

2. En este segundo procedimiento deberá realizar la misma ruta que el punto 1 hasta la opción "Altas, Bajas y Modificación de Ingresos Brutos". Una vez allí, se dirigirá al ítem "Reempadronamiento de Actividades", segundo punto "Consulta de reempadronamiento de actividades". Luego, le aparecerá el Código de actividad 741102 Servicios Jurídicos brindados por Escribanos, que es el código anterior al reempadronamiento vigente a partir del año 2018. Para ver la equivalencia de ese código, con el que rige actualmente, que es el 691002, hará click en el signo +, que se encuentra debajo de la leyenda "Equivalencias NAIBB 18".

3. Los procedimientos detallados en los incisos 1 y 2 se realizan para constatar la correcta inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para verificar si el notario está sujeto a retenciones bancarias, deberá ingresar al sitio web de ARBA, sobre el margen izquierdo "Menú por Impuesto", donde se desplegará una línea que detalla los distintos impuestos provinciales. Allí, ingresará en la pestaña "Ingresos Brutos" y seleccionará "DDJJ y Deducciones informadas". Del detalle que surge, deberá dirigirse al Sector "Deducciones informadas por los Agentes de Recaudación" y luego "Consulta y Descarga".

Para ingresar al sistema deberá cargar su CUIT y su clave. Una vez realizada dicha autenticación, le aparecerá una pantalla indicando el rol con el cual quiere ingresar y deberá seleccionar "Agente de Recaudación". Ingresando, hará click en la pestaña "Régimen de Recaudación por sujeto", y luego "Consulta al padrón" en la cual deberá indicar su CUIT. Una vez cargado se desplegará una lista con los padrones de consulta mensuales. El notario deberá ingresar el mes a consultar, y una vez confirmado el sistema le generará la constancia de los Regímenes de Recaudación-Alicuota por Sujeto que están asociados a la CUIT consultada en formato PDF (estos datos son la alícuota de retención, la percepción y la tarjeta; grupo de riesgo y validez del padrón). En caso de que le aparezca en dicha constancia la Alícuota Banco deberá verificar la inscripción en el Código 691002. De ser correcta dicha inscripción tendrá que realizar el reclamo a ARBA para que lo excluya del régimen de retenciones bancarias.

4. En el margen izquierdo del sitio web de ARBA, en el "Menú por Impuesto" se desplegará una línea que detalla los distintos impuestos provinciales. Allí, se deberá ingresar en la pestaña "Ingresos Brutos", y luego dirigirse al Sector "Trámites". Luego, seleccionará el ítem "Reclamo por retenciones bancarias" y luego hará click en "Consultar al padrón". Le solicitará su CUIT, y podrá verificar si ha sido incluido dentro del padrón de retenciones bancarias. En caso de estar incluido, se desplegará una constancia que informa su vigencia. De lo contrario le aparecerá la leyenda "CUIT Registrada en Histórico de Retenciones" (esto significa que no se le realizarán retenciones bancarias). Si a pesar de estar inscripto correctamente, con su respectivo código de actividad y estar excluido del padrón de retenciones bancarias, el Banco le practica retenciones, deberá realizar el reclamo ante dicha entidad bancaria para que cese con la práctica de las mismas.

Sin otro motivo particular, saludamos muy atentamente.

Not. Mauricio Rodolfo ESPONDA Secretario de Relaciones Institucionales	Not. Maximiliano MOLINA Vicepresidente 1°
---	--